

3-2

LA BARCA  
GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA: GOBIERNO MUNICIPAL  
OFICIO No. PRES.M.0999/ 2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

30 MAY 2023  
Tómese a la Comisión (es) de:  
Hacienda y Presupuestos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E:

**AT'N. COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS  
CONGRESO DEL ESTADO**

Anteponiendo un saludo, el suscrito Ricardo Hernández Becerra, Presidente Municipal de La Barca, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 38 fracción I y 47 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal, me permito presentar iniciativa de ley que reforma el artículo 38 de la Ley de Ingresos del este municipio para el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, derivado de haberse detectado que el artículo 38, de la citada ley de ingresos a letra dice " *Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización deberán obtener la licencia correspondiente y pagar los derechos conforme a la siguiente.*" y en la fracción V, de manera establece que los permisos para construir en régimen de propiedad o condominio **se cobran por metro cuadrado.**

Sobre el particular, es de citar que el artículo 5, Fracción LXXX, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que se entiende por Unidad Privativa, el conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición **corresponden a un condominio.**

Por lo anterior, en sesión ordinaria de esta H. Ayuntamiento, celebrada el día 26 de abril del año 2023, en su Punto Sexto, se aprobó presentar iniciativa que permita reformar el artículo 38 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de La Barca para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue.

INFOLEJ  
2803-XII

07651

Art. 38 . . . . .  
Fracciones I a la IV (...)

Por los permisos para construir en régimen de propiedad o condominio, **para cada unidad o departamento.**

Esperando una respuesta favorable a lo expuesto, y agradeciendo la atención que se le otorgue al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
RECIBIDO  
26 MAY 2023  
HORA 16:50

**A T E N T A M E N T E:**

40023  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
RECIBIDO  
26 MAY 2023  
OFICIA DE PARTER  
HORA 12:47 PM

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

**LA BARCA JAL A 26 MAYO DEL 2023**

LA BARCA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024

**PRESIDENCIA**

**C. RICARDO HERNÁNDEZ BECERRA  
PRESIDENTE MUNICIPAL 2021-2024**

Anexo: Copia de certificación del Punto Sexto del Acta 07/2023, de la sesión del H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, celebrada el día 26 de Abril del año 2023.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E:**

Los que suscriben, **C. Ricardo Hernández Becerra** y **Lic. José Antonio Iñiguez Zuno**, Presidente Municipal y Secretario General, respectivamente, del Municipio de La Barca, Jalisco, conforme a lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política, 135 numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 38 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a consideración de este H. Congreso del Estado, la presente **Iniciativa que Modifica la Ley de Ingresos del Municipio de La Barca, para el ejercicio fiscal 2023**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su Artículo 28, fracción IV, establece que los municipios tienen la facultad de presentar iniciativas relativas a asuntos de competencia municipal, como es el caso de la Ley de Ingresos Municipales.

Misma competencia que otorga el artículo 135, numeral 1 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se refrenda en el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Sobre el particular, es de citar que, una vez aprobada la Ley de Ingresos municipales de La Barca, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023, se procedió a su revisión por las autoridades municipales, en la que se detectó que el artículo 38 de la invocada ley, mandata que *“Las personas físicas o jurídicas que pretendan cambiar el régimen de propiedad individual a condominio, o dividir o transformar terrenos en lotes mediante la realización de obras de urbanización deberán obtener la licencia correspondiente y pagar los derechos conforme a la siguiente:”* y en la fracción V, establece que *“los permisos para construir en régimen de propiedad o condominio **se cobran por metro cuadrado.**”*

Sobre tal concepto de cobro, es de referir que el artículo 5, Fracción LXXX, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece que *“se entiende por Unidad Privativa, el conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condominio.”*



Es decir, la iniciativa de ingresos en comento no se ajusta lo marcado por el Código Urbano, exigiéndose se reforme citado artículo, que permita dar cumplimiento al marco legal estatal aplicable y dar seguridad jurídica los contribuyentes en de tal concepto.

Para mayor claridad en lo expuesto, me permito presenta cuadro comparativo de la reforma expuesta.

**Ley de Ingresos del municipio de La Barca, ejercicio fiscal 2023**

<b>Texto Vigente</b>	<b>Reforma Propuesta</b>
Artículo 38 . . . . . Fracción I a la IV (...) V. Por los permisos para constituir en régimen de propiedad o condominio, por metro cuadrado:	Artículo 38 . . . . . Fracción I a la IV (...) V. Por los permisos para constituir en régimen de propiedad o condominio, <b>para cada unidad o departamento:</b>

De aprobarse la reforma, permitirá, inclusive, eliminar la posibilidad de alguna controversia jurídica que pudiera presentar algún contribuyente, sin dejar de mencionar que permite clarificar el monto de pago por los permisos respectivos.

Es por ello, que elevamos a esa Soberanía, Iniciativa de Decreto que reforma el **artículo 38, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de la Barca, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023.**

**Primero:** Se reforma el **artículo 38, Fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de la Barca, Jalisco, para el ejercicio Fiscal 2023** para quedar como sigue:

Artículo 38 .....  
Fracción I a la IV (...)  
Fracción V. Por los permisos para constituir en régimen de propiedad o condominio, **para cada unidad o departamento:**

**TRANSITORIOS**

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



**A T E N T A M E N T E:**  
**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”.**  
**LA BARCA, JAL. 29 MAYO 2023**

**C. Ricardo Hernández Becerra**  
**Presidente Municipal de La Barca,**  
**Jalisco**

**Lic. José Antonio Iñiguez Zuno**  
**Secretario General del H.**  
**Ayuntamiento de La Barca,**  
**Jalisco**



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024  
**PRESIDENCIA**



**LA BARCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2021-2024  
**SECRETARÍA GENERAL**